



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación N° **718**

Medio de Control	Popular
Demandante	Jesús Francés García
Demandado	Municipio de Granada
Radicado	05001 33 33 025 2012 00231

Dado que mediante providencia del 02 de septiembre de 2014, la sala segunda de oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día 20 de marzo de 2014, mediante la cual se denegaron las súplicas de demanda; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria